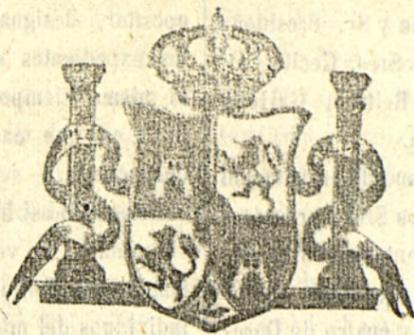


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion celebrada el dia 12 de Mayo de 1880.

(Continuacion.)

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal si la convocatoria deberia hacerse por 60 dias contados en la forma y para los fines propuestos en la primera base del voto particular, y quedó aprobado por mayoría de 12 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Peña, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Garcia Inés, Zumárraga, Villalain, Collantes, Gallo, San Millan D. Simon y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Bartolomé, Nieto, Beltran, Aparicio y Bustillo.

Púsose á discusion el segundo extremo del dictámen de la mayoría, de que los aspirantes justificasen haber ejercido la Abogacia durante cuatro años por lo menos, así como la segunda base del voto particular en que se decia que debia admitirse como aspirantes á todos los que fuesen Letrados.

El Sr. Cecilia defendió el voto particular sosteniendo que la Diputacion tenia ya acordado que no se exigiese á los aspirantes otra circunstancia profesional mas que la de ser Letrado, hablando en igual sentido los Sres. Beltran, San Millan D. Simon y Gallo.

El Sr. Nieto defendió el dictámen haciendo presente que el ejercicio de la profesion por cuatro años era una garantia de experiencia y de conocimientos prácticos que la Diputacion podia y debia adicionar á la cualidad de Letrado.

El Sr. Bustillo hablo en igual sentido tambien á nombre de la Comision de Gobernacion.

Seguidamente se pasó á decidir en votacion nominal si se aceptaba el voto particular que se limita á exigir á los aspirantes la cualidad de Letrado sin necesidad de práctica alguna de la profesion, y quedó aprobado por mayoría de 15 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Peña, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Garcia Inés, Collantes, Zumárraga, Villalain, Beltran, Gallo, Aparicio, San Millan D. Simon y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Nieto, Bustillo, y Pujana.

Púsose á discusion el voto particular en su tercera base, referente á que las oposiciones tengan lugar diez dias despues de espirado el plazo de la convocatoria.

El Sr. Cecilia su autor dijo que aceptado el plazo de 60 dias para esta podian verificarse las oposiciones tan pronto como hubiese trascurrido, y se acordó por unanimidad que los ejercicios comenzarian cuando el Tribunal lo determinase dentro de los tres dias siguientes al en que espirase el plazo de la convocatoria, debiendo acudir los aspirantes á la Secretaría á enterarse del dia y de la hora.

Seguidamente se pasó á resolver en votacion nominal si el Tribunal se compondria de 7 vocales en la forma propuesta en el punto tercero del dictámen de la mayoría de la Comision, y se acordó en sentido afirmativo por todos los Sres. presentes menos por los Sres. Peña, Cecilia D. Ramon y Sr. Presidente, que votaron en contra.

Acto continuo y como complemento de la anterior resolucion, se acordó que se nombren 5 suplentes designados por orden numérico para reemplazar á los Vocales que no pudieran asistir, quedando autorizados los Vocales en propiedad para nombrar mayor número

de suplentes si lo exigiese la necesidad en los momentos de la oposicion.

Se puso á discusion el punto cuarto del dictámen de la mayoría, referente á la formacion de la terna y á la necesidad de que la Diputacion verifique el nombramiento precisamente en uno de los aspirantes comprendidos en ella.

El Sr. Cecilia D Ramon la impugnó, manifestando que envolvia una desconfianza en la imparcialidad y en la rectitud de los Sres. Diputados, y que además la terna ofrecia el inconveniente de obligar al Tribunal á que propusiera tres aspirantes, cuando acaso uno ó dos de ellos distaran mucho en capacidad y en conocimientos del tercero, sosteniendo la idea del voto particular de la propuesta de todos los aspirantes con sus calificaciones respectivas como la mas acertada, no solo por las razones expuestas, sino porque una calificacion ventajosa podia servir de mérito para otra oposicion á los aspirantes que no obtuviesen la plaza.

El Sr. Nieto impugnó el que la Diputacion se mezclara en calificar el mérito de todos los aspirantes, cuando su objeto era solamente el de proveer la plaza en el mas apto de ellos, para lo cual dijo que la terna era el procedimiento mas conveniente.

El Sr. Beltran impugnó la terna, como opuesta al derecho que la ley provincial concede á los Diputados de emitir libremente su voto en favor del aspirante que reuna, á su juicio, condiciones mas ventajosas.

El Sr. Cecilia D. Ramon expresó su conformidad con esta apreciacion.

Los Sres. San Millan D. Mauricio, Zumárraga y Nieto la impugnaron en el concepto de que con ella era ociosa la oposicion.

Declarado el punto suficientemente

discutido, se puso á votacion nominal si se aprobaba la propuesta en terna en la forma y con los efectos propuestos por la mayoría de la Comision, y se acordó en sentido afirmativo por mayoría de 15 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Bartolomé, Peña, Garcia Inés, Villalain, Nieto, Bustillo, Aparicio, Gallo, San Millan D. Simon, Collantes, Pujana y Sr. Presidente, contra 2 de los Sres. Cecilia D. Ramon y Beltran.

El Sr. Cecilia D. Ramon explicó su voto fundándole en las consideraciones que expuso y además en que queria evitar los conflictos que podia traer la terna.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 12 de Mayo de 1880.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

Acta negativa de sesion del dia 15 de Mayo de 1880.

Reunidos á las ocho y media de la noche los Sres. D. Hilarion Real, Vicepresidente, D. Mauricio Perez San Millan, D. Indalecio Martinez, Don Sotero Bartolomé, D. Santos Cecilia, D. Ramon Cecilia, D. Simon Perez San Millan, D. Luis Bustillo, D. Alberto Aparicio, D. Tomás Beltran, D. Emilio Villalain, D. Emeterio Peña y Conde, D. Adolfo Garcia Inés y D. Miguel Pujana, número insuficiente de Diputados para abrir sesion, el Sr. Vicepresidente dispuso que se extendiese esta acta negativa con expresion de los nombres de los asistentes y de los que no asistieron, que fueron: D. Juan Lopez Gutierrez, D. Agustin Barbadillo, D. Nicolás Velasco, D. Ramon Venero, Don Andres Aldea, D. Alejandro Berdugo,

D. Federico de Santiago, D. Restituto Collantes, D. Saturnino Nieto, D. Victoriano Zumárraga, D. Ramon Alonso Cortés, D. Joaquin Gonzalez Marron, D. Federico Martinez del Campo, Don Luis Gallo de la Llera, D. Hilarion Ruiz Casaviella y D. Felipe Jalon.

Burgos 13 de Mayo de 1880. = El Vicepresidente, Hilarion Real. = El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

Extracto de la sesion celebrada el dia 14 de Mayo de 1880.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Martinez D. Indalecio, Peña, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Garcia Inés, Nieto, Collantes, Zumárraga, Villalain, Beltran, Bustillo, Gallo, Aparicio, San Millan D. Simon, y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Sr. D. Federico Martinez del Campo participaba su imposibilidad de asistir por hallarse indispuerto.

El Sr. Presidente anunció que tampoco podia asistir el Sr. D. Hilarion Ruiz Casaviella por una reciente desgracia de familia.

Diose lectura de un oficio del Sr. Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital pidiendo que se le autorice para adquirir dos trajes de casa y otros dos de calle para los dos nuevos alumnos que han ingresado en el dia de hoy, se acordó autorizarle para que los adquiriera al precio de contrata.

Continuando la discusion del dictámen de la mayoría de la Comision de Gobernacion y del voto particular del Sr. Cecilia, sobre la organizacion de los ejercicios de oposicion y la forma de provision del cargo vacante de oficial 1.º de las oficinas de la Corporacion, diose lectura de una enmienda suscrita por el Sr. Bartolomé proponiendo que se acordara exigir á los opositores la circunstancia de que sean hijos de la provincia.

Abierta discusion sobre ella, los Sres. Peña y Zumárraga la impugnaron en el sentido de que venia á limitar las facultades de la Diputacion y las garantías de acierto en el nombramiento.

Puesta á votacion nominal dicha enmienda, quedó desechada por mayoría de 13 votos de los Sres. San Millan D.

Mauricio, Martinez D. Indalecio, Peña, Cecilia D. Santos, Garcia Inés, Nieto, Collantes, Zumárraga, Villalain, Bustillo, Aparicio, Pujana y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Beltran, Gallo y San Millan D. Simon.

Seguidamente se acordó en votacion ordinaria por todos los Sres. presentes que los aspirantes contesten en el primer ejercicio á seis preguntas de Derecho administrativo y cuatro de Derecho civil, votando en contra el Sr. Bustillo.

Púsose á discusion si las preguntas contestadas por los opositores debian volver á las urnas respectivas.

El Sr. Gallo habló en contra, contestándole los Sres. Cecilia D. Ramon, Nieto y San Millan D. Simon.

Puesto á votacion nominal el punto discutido de si debian volver á las urnas las preguntas contestadas, se acordó en sentido afirmativo por mayoría de 14 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Garcia Inés, Nieto, Collantes, Zumárraga, Villalain, Bustillo, Gallo, Aparicio, San Millan D. Simon y Pujana, contra 4 de los Sres. Martinez D. Indalecio, Peña, Beltran y Sr. Presidente.

Púsose á discusion el párrafo tercero de la base 11.ª del voto particular, referente á la duracion del primer ejercicio, ó sea del de preguntas, en cuya base se proponia que durase media hora para cada aspirante, y despues de varias reflexiones de los Sres. Cecilia D. Ramon, San Millan D. Simon, Garcia Inés, y Zumárraga, se acordó que el término máximo de dicha duracion sea el de una hora, pudiendo el Tribunal hacer variar de pregunta á un aspirante en el momento que creyese oportuno.

Se pasó á discutir seguidamente el número cuarto de la base 11.ª del voto particular en que se trataba del ejercicio práctico, y se proponia que consistiera en tramitar y resolver un expediente administrativo de los sujetos al conocimiento de la Diputacion ó Comision provincial, con el informe del Negociado y decision que proceda de aquellas Corporaciones.

Diose tambien lectura del dictámen de la mayoría de la Comision de Gobernacion proponiendo que además de dicho ejercicio práctico tuviese lugar otro sobre repartimiento entre los Ayuntamientos de la provincia del contingente de hombres señalados á la misma, con sujecion á las disposiciones de la ley de reclutamiento vigente; y despues de una ligera discusion se

acordó en votacion ordinaria que dicho ejercicio práctico hubiera de hacerse sobre un expediente distinto para cada opositor, designado por suerte, que los expedientes se entreguen á todos al mismo tiempo y que se anote la hora en que cada uno le devuelva despachado.

Se acordó así bien que dicho ejercicio práctico se verifique bajo la vigilancia del Tribunal ó de uno de los individuos del mismo.

Asimismo se acordó desechar el dictámen de la mayoría de la Comision en el particular en que proponia otro ejercicio práctico sobre el repartimiento del contingente de soldados, así como el párrafo 9.º de la base 11.ª del voto particular referente al mismo ejercicio.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre el punto quinto, núm. 2.º del dictámen de la mayoría de la Comision, en que se proponia como segundo ejercicio una disertacion por espacio de media hora sobre un punto, designado por la suerte, del programa que se confeccionará al efecto, contestando luego por un cuarto de hora á las objeciones que le haga el opositor que designe el Tribunal.

El Sr. Cecilia manifestó que dicho ejercicio no era conveniente para la provision del cargo vacante, contestándole el Sr. Zumárraga que á su juicio era el que mejores resultados va á producir, porque es el único en que hay controversia entre los aspirantes.

Puesto á votacion dicho particular del dictámen, quedó aprobado por todos los señores presentes menos por el Sr. Cecilia D. Ramon que votó en contra.

Tambien se acordó por unanimidad que los programas de los dos ejercicios teóricos los forme el tribunal que se nombre y que en el primero de dichos ejercicios ó sea el de preguntas sean 40 las de Derecho civil y 60 las de Derecho administrativo, colocadas en dos urnas diferentes.

Púsose á discusion si habia de darse publicidad al programa del ejercicio de preguntas; y despues de breves palabras de los Sres. Beltran, Bustillo, Cecilia D. Ramon y Garcia Inés, se acordó en sentido negativo por mayoría de 12 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Peña, Nieto, Collantes, Zumárraga, Villalain, Bustillo, Aparicio, San Millan D. Simon, Pujana y Sr. Presidente, contra 6 de los Sres. Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Garcia Inés, Beltran y Gallo.

El Sr. Cecilia D. Ramon propuso de palabra que la Diputacion acordase que no se formase el programa hasta cuatro ó seis dias antes de la oposicion para evitar susceptibilidades, contestándole el Sr. Zumárraga que ese particular debia dejarse á la discrecion del tribunal.

Púsose á votacion nominal dicha proposicion verbal del Sr. Cecilia y quedó desechada por mayoría de 12 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Peña, Garcia Inés, Nieto, Collantes, Zumárraga, Villalain, Bustillo, Aparicio, San Millan D. Simon y Pujana, contra 6 de los Sres. Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Beltran, Gallo y Sr. Presidente.

El Sr. Beltran manifestó que ya que se concedian al tribunal facultades tan omnímodas, se le autorizase para organizar todos los demás puntos pendientes de aprobacion y si parecia bien hasta el nombramiento para el cargo vacante.

El Sr. Zumárraga dijo que las palabras del Sr. Beltran eran ofensivas al decoro de la Corporacion, y esta á propuesta del Sr. Presidente se constituyó en sesion secreta que se levantó á las once de la noche.

Burgos 14 de Mayo de 1880. = El Vicepresidente, Hilarion Real. = El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 15 de Mayo de 1880.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia Don Ramon, Peña, Bartolomé, Cecilia Don Santos, Garcia Inés, Nieto, Zumárraga, Villalain, Bustillo, Beltran, Gallo, San Millan D. Simon, Aparicio, y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Bustillo manifestó que el Sr. Martinez D. Indalecio no podia asistir á esta sesion por hallarse indispuerto.

Continuando la discusion del expediente de provision de la plaza vacante de Oficial 1.º de las Oficinas de la Diputacion, el Sr. Presidente propuso que fuesen públicos los dos ejercicios teóricos y el sorteo que haya de hacerse para determinar los expedientes sobre los cuales ha de versar el ejercicio práctico, y se acordó así por unanimidad.

El Sr. Cecilia D. Ramon hizo presente que faltaba deliberar acerca del

particular propuesto por él en su voto particular de si el nombramiento de Oficial 1.º debía hacerse por mayoría absoluta del número total de Diputados; y despues de una ligera discusion, se procedió á resolver en votacion nominal si se aprobaba el particular expresado, y se acordó en sentido negativo por 10 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Peña, Nieto, Zumárraga, Villalain, Bustillo, San Millan D. Simon, Aparicio, Pujana y Sr. Presidente, contra 6 de los Sres. Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Garcia Inés, Beltran y Gallo.

Seguidamente se pasó á nombrar por papeletas á los cuatro Diputados provinciales y al individuo de la Comision provincial que con el Presidente de la primera de dichas Corporaciones y con el Vicepresidente de la segunda han de formar el tribunal de oposiciones para el nombramiento de Oficial 1.º de las Oficinas de la Corporacion, resultando que tomaron parte en la votacion los Sres. D. Mauricio Perez San Millan, D. Ramon Cecilia, D. Emeterio Peña, D. Sotero Bartolomé, D. Santos Cecilia, D. Adolfo Garcia Inés, D. Saturnino Nieto, D. Victoriano Zumárraga, D. Emilio Villalain, D. Luis Bustillo, D. Tomás Beltran, D. Luis Gallo, D. Simon Perez San Millan, D. Alberto Aparicio, D. Miguel Pujana y el Sr. Real, Presidente, total 16.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos, D. Hilarion Ruiz Casaviella 11, D. Victoriano Zumárraga 10, D. Alberto Aparicio 9, D. Saturnino Nieto 8, D. Ramon Cecilia 6, D. Indalecio Martinez 6, D. Hilarion Real 2, D. Adolfo Garcia Inés 2, D. Luis Bustillo 2, D. Ramon Alonso Cortés 2, D. Luis Gallo 1, D. Restituto Collantes 1, D. Tomás Beltran 1, D. Andrés Aldea 1 y D. Emilio Villalain 1, saliendo tres papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrados á los Sres. Casaviella, Zumárraga y Aparicio por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos y anunció que se iba á votar en la misma forma, segun lo dispuesto en el art. 70 del reglamento, para el nombramiento de los dos Vocales restantes, que habria de recaer precisamente en los Sres. Nieto, Cecilia D. Ramon ó Martinez D. Indalecio que habian obtenido mayoría relativa de votos.

Hízose así, tomando parte en la nueva votacion los mismos 16 Sres. que en la anterior, y verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos D. Ramon Cecilia 10, D. Saturnino Nieto 10 y D. Indalecio Martinez 8.

El Sr. Presidente declaró en su virtud nombrados á los Sres. Cecilia y Nieto.

Acto continuo se pasó á nombrar en igual forma los tres suplentes para completar dicho Tribunal en caso de enfermedad ó ausencia de alguno ó algunos de los Vocales en propiedad, tomando parte en la eleccion los mismos 16 Sres.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos: el Sr. Pujana 12, el Sr. Martinez D. Indalecio 10, el Sr. Garcia Inés 9, el Sr. Berdugo 6, el Sr. Collantes 4, el Sr. Bustillo 3, el Sr. Barbadillo 2, el Sr. Martinez del Campo 1, y el Sr. Alonso Cortés 1.

En su virtud el Sr. Presidente declaró nombrado primer suplente al Sr. Pujana, segundo al Sr. Martinez D. Indalecio, y tercero al Sr. Garcia Inés.

En el expediente formado á virtud de una comunicacion del Sr. Gobernador, fecha 27 de Marzo de 1879, trasladando una orden de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad de 18 del mismo mes en que se prevenia á la Diputacion que se incautase nuevamente del hospital de la Concepcion, ocupado por fuerzas del Ejército, para destinarle á los piadosos fines benéficos expresados en la fundacion del mismo, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se gestione para que dicha orden de la Direccion sea confirmada por una Real orden, y manifestando que todo lo mas que puede hacerse por ahora, á juicio de la misma, mientras se define la situacion legal de dicho asunto es realizar algunos actos de posesion material que parece indicar la Junta provincial de Beneficencia.

Abierta discusion, el Sr. Nieto defendió el dictámen á nombre de la expresada Comision.

El Sr. San Millan D. Mauricio expresó su conformidad con el dictámen en cuanto á la conveniencia de obtener una Real orden que confirme lo resuelto por la Direccion, impugnando las demás apreciaciones contenidas en él.

El Sr. Presidente suspendió la discusion en este estado por ser pasadas las horas de Reglamento, y levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 15 de Mayo de 1880. = El Vicepresidente, Hilarion Real. = El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

Extracto de la sesion celebrada el dia 18 de Mayo de 1880.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Cecilia D. Santos, Peña, Bartolomé, Garcia Inés, Nieto, Collantes, Bustillo, Zumárraga, Villalain, Beltran, Gallo, San Millan D. Simon, y Aparicio, se levó y aprobó el acta de la anterior del 15 del actual.

Dióse cuenta de un oficio del Director de carreteras provinciales expresando la conveniencia de que se pida para los primeros dias de Junio próximo á la Compañía del ferro-carril del Norte una bomba de 40 centímetros de diámetro para verificar los agotamientos del puente de Villasur de Herreros, que se halla en construccion, perteneciente á la carretera de Pradoluengo á Ibeas, y se acordó así por unanimidad.

La Diputacion quedó enterada de otro oficio del mismo Director participando que con fecha de ayer salia al pueblo de Fresno de Riotiron con el objeto de examinar las causas de la destruccion del puente que se estaba construyendo en aquella localidad, y despues á Miranda para poder evacuar un servicio que se le ha ordenado por la Diputacion.

En el expediente instruido á virtud de oficio de la Administracion Economica de esta provincia remitiendo á informe de la Diputacion el repartimiento de la contribucion territorial entre los distritos municipales de esta provincia para el año económico de 1880-81, se acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda.

El Sr. Cecilia D. Ramon pidió que se reprodujese al Director de carreteras provinciales la orden que se le dió de que explicara la razon de haber hecho los estudios del trozo segundo de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices; y habiéndole contestado el Sr. Presidente que el expresado funcionario habia dado explicaciones en un oficio, del que la Diputacion acordó quedar enterada, dicho Sr. Diputado pidió que se trajese sobre la mesa, asegurándole el Sr. Presidente que se haria así.

Continuando la discusion que quedó pendiente en la sesion anterior acerca de que la Diputacion ocupase el edificio de la Concepcion en cumplimiento de lo dispuesto por la orden de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad de 18 de Marzo de 1879, el Sr. Zumárraga habló en pro del dictámen

sosteniendo que mientras no se demostrase que era definitiva y no interina la incautacion á que la Diputacion tenia derecho respecto de dicho edificio, no deben hacerse en él gastos de importancia, limitándose la Corporacion á ejecutar actos de posesion.

El Sr. Beltran manifestó que conveniria obtener del Sr. Marqués de Benamégi la cesion de sus derechos de patronato en favor de la Provincia, cuyo acto constituiria á esta en situacion de poder disponer con seguridad del edificio.

Rectificó el Sr. Zumárraga.

El Sr. San Millan D. Mauricio manifestó que la sentencia del Tribunal Supremo dejó resuelta la cuestion legal sobre el patronato, contestándole el Sr. Nieto, á nombre de la Comision, que dicha sentencia dictada en juicio contencioso administrativo no habia hecho otra cosa que confirmar la orden del Regente de 9 de Julio de 1870.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion ordinaria el primer extremo del dictámen referente á que la Diputacion ejecute actos de posesion del edificio expresado, y se acordó por unanimidad aprobar dicho extremo.

Seguidamente se votó la segunda parte adicionada de palabra por la Comision expresada de que se nombre una especial encargada de llevar á cabo dichos actos posesorios, y quedó tambien aprobada, nombrándose para formar dicha Comision especial á los Sres. San Millan D. Mauricio, Bustillo, Zumárraga, Nieto y Beltran.

Se acordó conceder autorizacion para la venta exclusiva durante el próximo año económico de 1880-81 de los artículos de consumo expresados por los respectivos Ayuntamientos y comprendidos en la Instruccion vigente de consumos á los de Torrecilla del Monte, Pinilla de los Moros, Tablada del Rudron, Ros, Susinos, Pedrosa de Riourbel, Moncalvillo, Montorio, Quintanilla Somunó, Anguix, Huérmeces, La Aguilera, Terradillos de Sedano, Sotragero, Hoyales de Roa, Busto de Bureba, Quemada, Villamayor de Treviño, Villazopeque, Los Balbases, Ameyugo, Fuentelisendo, Rubena, Pinilla de los Barruecos, Villaldemiro, Cabezon de la Sierra, Las Celadas, Bentretea, Riocerezo, Saldaña de Burgos y Pampliega.

Los Sres. Zumárraga y Nieto votaron en contra de la concesion hecha á este último distrito municipal.

Se acordó que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia la instancia de D. Agapito Vallesteros, ve-

cino de Anguix, pidiendo que se obligue á los herederos de D. Antonio Valenzuela, Alcalde que fué de aquella villa en el año económico de 1877 á 1878, á que rindan las cuentas de su administracion.

Diose cuenta del expediente sobre contratacion del racionado de la casa provincial de Beneficencia para el próximo año económico de 1880-81, y se acordó que se anuncie la subasta para el día 25 de Junio próximo á las doce en punto de su mañana bajo el mismo pliego de condiciones y tipos que sirvieron de base á la del presente año económico y con la única variacion de que se den seis onzas de patatas en vez de cuatro por racion de cada acogido en la cena de los lunes, miércoles y sábados.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros la autorizacion que ha solicitado para litigar contra el concejo y vecinos del pueblo de Sotoscueva sobre aprovechamientos del monte titulado Rio la Engaña, por haberse cumplido los requisitos prescritos por el artículo 86 de la ley municipal vigente.

Diose cuenta del expediente instruido á virtud de proposicion de los Sres. D. Ramon Cecilia y D. Federico de Santiago pidiendo que se nombrasen dos Escribientes en lugar de uno para la Secretaria de la Diputacion á virtud de la renuncia hecha por D. José Fernandez Cancio, y á peticion del Sr. Gallo se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Director de la Imprenta provincial fechada en 11 del actual sobre la necesidad de reparar el pavimento del local que ocupa la Imprenta, se acordó que se haga inmediatamente dicha obra por administracion atendida la insignificancia de su importe, trasladándose interinamente el servicio al Salon de quintas de la planta baja mientras duren las obras de reparacion.

En el expediente instruido á instancia del Alcalde de Vilviestre del Pinar pidiendo autorizacion para construir una fuente, y solicitando que se ordene al Arquitecto provincial que pase á dicho punto á formar el proyecto de la obra: resultando que la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital acordó en 14 de Agosto último que el Arquitecto provincial

formase dicho proyecto; y considerandose que la Diputacion al determinar en su sesion ordinaria de 27 de Abril último las obligaciones de dicho funcionario declaró que no podia considerarse como tal la formacion de los proyectos de obras municipales, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion revocar la expresada resolucion de 14 de Agosto último.

Así bien y de igual conformidad se acordó revocar otra determinacion igual tomada en 24 de Enero último por la Comision con los Sres. Diputados residentes en la Capital en el expediente sobre proyecto de una casa-escuela en el distrito de Aforados de Moneo.

El Sr. Zumárraga votó en contra de ambos acuerdos.

Dada cuenta del expediente sobre fijacion de limites jurisdiccionales entre los distritos municipales de Quintanilla Somuño y Villavieja en el punto titulado Muño: vista la certificacion remitida por el Alcalde del primero de dichos distritos municipales del acuerdo tomado por las representaciones de ambos municipios en 4 de Marzo último, en que se expresa la conformidad á que han llegado en el mencionado deslinde, la Diputacion acuerda quedar enterada.

En el expediente promovido por un informe de Contaduría de 22 de Noviembre de 1878 sobre realizacion de créditos atrasados por alquileres del piso segundo del palacio provincial que ocupan las oficinas del Gobierno civil, diose cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion en que se expresa que ha conferenciado con el Sr. Gobernador, el cual está conforme en hacer presente al Gobierno de S. M. lo necesario que es celebrar el contrato de arriendo de dicho segundo piso, y propone en su virtud que se reproduzca la comunicacion que se trasmitió al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 7 de Marzo de 1879, á fin de que se termine este asunto, obteniéndose la autorizacion para celebrar dicho contrato de arrendamiento por 2000 pesetas, que es la suma que viene consignándose en los respectivos presupuestos provinciales, y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente formado á virtud de proposicion presentada por el Diputado Sr. D. Ramon Cecilia en sesion de 7 del actual pidiendo que se haga extensiva á los Oficiales de la Diputacion

la gracia otorgada á los Escribientes de premiar sus trabajos extraordinarios, diose cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se dé á todos los Oficiales mencionados la gratificacion de 1000 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, dándose al Secretario el encargo de distribuir dicha suma entre los respectivos Oficiales, y despues de una ligera discusion quedó aprobado por unanimidad.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador de 4 de Noviembre de 1879 haciendo presente la necesidad de que, conforme á la Real orden de 25 de Octubre de dicho año, se pagara con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial la cantidad de 2250 pesetas que se adeudaba á los empleados de la Comision permanente de Pósitos de esta provincia por razon de sus sueldos devengados, diose cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se acuerde el pago de dicha cantidad que se reclama como déficit entre los ingresos y los gastos de dicha Comision, á calidad de que se reintegren á la Caja provincial tan pronto como lo permitan los fondos de repetida Comision, y que se reclame de la misma un estado semestral de los ingresos que vaya obteniendo, uniéndose á este expediente los que vayan recibiendo, para que pueda en su vista acordarse la reclamacion de los oportunos reintegros.

Puesto á votacion nominal el dictámen, obtuvo en pro 8 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Peña, Cecilia D. Santos, Beltran, Bustillo, San Millan D. Simon, Aparicio y Sr. Presidente, y en contra 8 de los Sres. Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Garcia Inés, Collantes, Nieto, Zumárraga y Villalain.

En su virtud, el Sr. Presidente manifestó que se repetiría la votacion en la sesion próxima, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la ley provincial en relacion con el 105 de la municipal vigente.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Baltasara Diez residente en Guadilla de Villamar, y á Timoteo Frias y Frias residente en Estepar.

Así bien se acordó conceder pension de 30 rs. mensuales por término de tres meses á contar desde 1.º de Abril último á Saturnino Valdivielso vecino

de esta Capital, por dos meses á contar desde 1.º del actual á Eugenio Alonso vecino de Bañuelos de Bureba, á Eduardo Alvaro vecino de Valdeajos, á Gabino de la Torre, Casiano Barco, Pedro Alonso Anton y Pedro Ortiz vecinos de esta Capital, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se acordó conceder igual pensión por término de dos meses á contar desde 1.º del actual á Gregorio Arranz vecino de Castrillo de la Vega, para que pueda atender á la lactancia de uno de sus dos hijos gemelos, á calidad de que vivan ambos.

Se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial á la niña Gregoria, de padres desconocidos, que ingresó interinamente en dicho asilo benéfico á virtud de decreto del Sr. Vicepresidente de la Corporacion de 18 del actual.

Se acordó aprobar la cuenta de ingresos y pagos realizados por D. José Hurtado Capelo, Depositario subalterno de fondos provinciales en Aranda de Duero, correspondiente al ejercicio de 1878 á 1879.

A peticion del Sr. Peña, se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa el expediente instruido á instancia de D. Pablo Platon, como esposo de Doña Isabel Gutierrez, sobre abono de la dote que á esta correspondia de las 12 de á 2000 rs. cada una que se crearon por la Diputacion con motivo de la visita hecha á esta Capital por SS. MM. y AA. en el año de 1861.

La Diputacion acuerda que se haga inmediatamente un marco de 2 metros 19 centímetros de alto por 1'39 y medio de ancho para el retrato de S. M. el Rey que ha regalado á la Corporacion D. Andrés Garcia Prieto, pensionado por la Provincia para seguir su carrera de pintura en la Escuela Nacional de Bellas Artes, y que el importe de dicho marco se pague con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 18 de Mayo de 1880.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Diputado Secretario, Alberto Aparicio.